

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

No. 11

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, INSTITUCIONES CON INTERNACIÓN, INSTITUCIONES CON UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

DE: DIRECCIÓN IDSN – SUBDIRECCION DE SALUD PUBLICA – SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO

ASUNTO: SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA DENOMINADO: PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LAS ETAPAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19). VIGENCIA 2021

FECHA: 18 DE ENERO 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento a sus funciones establecidas en la Ley 715 de 2001 de Inspección, Vigilancia y Control y en marco de Decreto 417 del 2020 de la Presidencia de la República, del Decreto 538 del 2020, la Resolución 536 del 2020, Resolución 676 de 2020, circular externa 005 del 2020 y circular externa 018 de 2020 de la Supersalud, se permite reiterar las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de que todo prestador de servicios de salud debe actualizar sus planes de acción y planes de contingencia en respuesta a la pandemia por COVID-19 contenido en el documento PLAN DE ACCION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LAS ETAPAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS CoV- 2 COVID -19, acorde a la Resolución 536 de 2020 del MSPS. Y cuyos lineamientos se pueden obtener desde el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/PSSS01.pdf>

Aunado a lo anterior, El Instituto Departamental de Salud de Nariño, preocupado por el desabastecimiento de hemocomponentes, desabastecimiento de medicamentos de primera necesidad en especial los de uso institucional en Unidades de Cuidado Intensivo, oxígeno para pacientes en internación y ambulatorios y la evidente necesidad de contratación de nuevo personal y talento humano para las fases de expansión se permiten requerir a las directivas hospitalarias, los planes de contingencia implementados frente a esta situación enfatizando en las acciones, mecanismos y estrategias, que permitan solventar dicha situación que desde la gerencia se han tomado para enfrentar esta problemática, lo anterior teniendo en cuenta que debido al rebrote por SARS COV-2, los bancos de sangre en general de todo el país se han quedado parcialmente sin donantes de sangre y evidenciado la escases de medicamentos, oxígeno y especialmente de talento humano calificado.





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Por lo tanto se recuerda a todas las Instituciones de la Red de Servicios de Salud, que deben formular, actualizar y activar su **PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A COVID-19 VIGENCIA 2021 PLAN DE ACCION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LAS ETAPAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS CoV- 2 COVID -19, CON ESTRATEGIAS DE RESPUESTA** el cual incluye:

1. Acciones de Identificación y mitigación del riesgo
2. Acciones de Preparación y Atención
3. Acciones de las aseguradoras, ESES e IPS que permitan concientizar, captar posibles y potenciales donantes.

A las Empresas Sociales del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de baja, mediana y alta complejidad se les recomienda incluir dentro de sus planes de contingencia, las estrategias para vinculación de talento humano, frente a las etapas de expansión de capacidad de atención con internación o atención ambulatoria, prevista en la normatividad vigente, de igual manera prever mecanismos redundantes que garanticen el suministro de oxígeno y la atención de paciente oxígeno dependiente en condiciones ambulatorias y en etapas de desescalonamiento desde su atención hospitalaria con cilindros de oxígeno y con concentradores de oxígeno.

Se recomienda prever en los planes de contingencia mecanismos de contratación y estrategias que permitan garantizar el suministro de medicamentos, tanto para atención ambulatoria de pacientes crónicos, como para la atención hospitalaria, incluidos todos los medicamentos que se requieren para la atención en todos los niveles de complejidad.

Es importante precisar que se deben plantear planes contingencia y de acción operativos, ajustados a la realidad, que los mismos deben ser socializados con todos los actores involucrados de cada Prestador, realizar simulacros para verificar su operatividad, de tal manera que en el momento que se necesite activar permitan brindar una atención oportuna, segura y de calidad a los pacientes que lo requieren.

Así mismo en cumplimiento de sus funciones el Instituto Departamental de Salud de Nariño estará presto a brindar la asistencia técnica que se requiera en cualquiera de estos aspectos de los planes de contingencia, formulación y actualización de los mismos para la vigencia 2021.

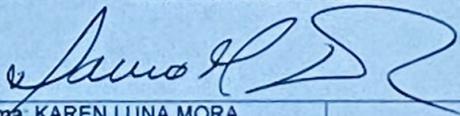
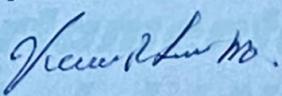
Se requiere que sean presentados los planes de contingencia **2021 PLAN DE ACCION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LAS ETAPAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS CoV- 2 COVID -19**, ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, de manera inmediata, por encontrarnos en **ALERTA ROJA** para su revisión y aval, el incumplimiento será causal de notificación a los organismos de control competentes. La información será recibida vía correo electrónico a andreaibarra@idsn.gov.co



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recepcionará la información a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por Radioteléfono o al Telefax. 7235036, 7232258, celular 3185720135, correo electrónico cueredidsn@gov.co, los cuales estarán activos las 24 horas.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 DIRECTORA IDSN

Proyectó: WILSON LARRANIAGA Profesional Especializado SP-Emergencias  Profesional Especializado SSP		Revisó y aprobó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública 	
Firma: MARIO CAMPAÑA Profesional Especializado SCA 	Fecha: 18 de enero 2021	Firma: KAREN LUNA MORA Subdirectora de Calidad y Aseguramiento 	Fecha: 18 de enero 2021

